



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 365-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 27 de Octubre del 2015

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N° 186-2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; solicita reconfirmación de los Responsables del cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos 2015, el Informe Legal N° 342-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece “las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de febrero del 2015, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 345-2015-ALC/MDPP de fecha 29 de Setiembre del 2015 se resuelve Reconfirmar la designación de los funcionarios responsables del cumplimiento de cada una de las metas del Plan de Incentivos 2015;

Que, mediante Ordenanza N° 257-MDPP, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de Mayo del 2015 se aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, mediante Informe N° 186-2015-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que siendo necesario definir la responsabilidad funcional de cada una de las unidades orgánicas que tiene a su cargo el cumplimiento de metas así como también definir la responsabilidad en las acciones de apoyo administrativo en la ejecución de las mismas es de opinión efectuar la reconfirmación de responsables del cumplimiento de metas del Plan de Incentivos 2015;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

#### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconfirmar la designación de los funcionarios responsables del cumplimiento de cada una de las metas del Plan de Incentivos 2015, el mismo que estará compuesto de acuerdo al siguiente detalle:



**METAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

METAS		CARGO
META 17	Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas incluyendo las obligatorias en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) correspondientes al II Semestre 2015 y avance del PLSC 2016.	Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
		Subgerente de Serenazgo
META 18	Gobiernos locales ejecutan al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física, orientada a la masificación deportiva.	Subgerente de Juventudes
		Gerente de Desarrollo Humano
META 19	Elaboración de un Expediente Técnico de un proyecto de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva municipal	Subgerente de Estudios y Proyectos
		Gerente de Inversiones Públicas
META 20	Atención de casos e intervención de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA, en los casos de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono	Subgerente de Salud y Programas Sociales
		Gerente de Desarrollo Humano
META 21	Actualización y registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas INFObras.	Subgerente de Estudios y Proyectos
		Gerente de Inversiones Públicas
META 22	Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del PIM de inversiones	Gerente de Inversiones Públicas
		Subgerente de Estudios y Proyectos
META 23	Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre del 2014 en un porcentaje señalado en el instructivo y registro de información en aplicativo.	Gerente de Administración Tributaria
		Subgerente de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria
		Subgerente de Fiscalización Tributaria
		Subgerente de Ejecutoria Coactiva
META 24	Implementación de un Proyecto Institucional para mejorar la atención a la ciudadanía	Subgerente de Atención al Ciudadano y Archivo Central
		Secretario General
META 25	Cumplir los plazos estipulados en el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE, así como publicar y transparentar la información referida a las Inspecciones Técnicas de Seguridad.	Subgerente de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres
		Gerente de Desarrollo Económico
META 26	Emitir Licencias de Edificación y Habilitaciones Urbanas cumpliendo los plazos establecidos en la Ley N° 29090 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA y publicar la información sobre la licencia de edificación y habilitaciones urbanas.	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas
		Gerente de Desarrollo Urbano
META 27	Desarrollo de un Plan Municipal del Libro y la Lectura 2016-2021 y su aprobación mediante una Ordenanza municipal.	Subgerente de Educación y Cultura
		Gerente de Desarrollo Humano

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a las siguientes unidades orgánicas adoptar las acciones administrativas de apoyo que permitan el cabal cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos 2015 dentro del marco normativo municipal.

- ✓ Gerencia de Administración y Finanzas
- ✓ Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales



- ✓ Subgerencia de Contabilidad
- ✓ Subgerencia de Tesorería
- ✓ Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

**ARTICULO TERCERO.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 345-2015-ALC/-MDPP y toda norma que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico proceder de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE